

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO CFCE-240-2024 por el que se considera hábil el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro para todos los efectos legales a que haya lugar; no obstante, no correrán los términos procesales en esa fecha.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo CFCE-240-2024

Al día que aparece en la firma electrónica del presente. Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII, y 115, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica,¹ así como 1, 3, 4, fracción I, 5 fracción XXXIX, 6, y 8, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente ("ESTATUTO") y 31 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica,² el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COMISIÓN"), en sesión excepcional de veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se suscitaron múltiples sismos, lo cual es un hecho notorio;³ entre ellos, uno se suscitó a las diez horas con veintiséis minutos con epicentro a dos km al oeste de Benito Juárez, Ciudad de México ("SISMO"), y otro, a las trece horas con tres minutos, al sur de Ciudad Altamirano, Guerrero, que fue percibido en Ciudad de México.

2. Como medida de prevención y seguridad de las personas y del personal que labora en la COMISIÓN, la Brigada interna de protección civil de la COMISIÓN llevó a cabo la evacuación del edificio en el cual ésta tiene su sede, en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, por lo que se suspendieron las labores en sus instalaciones desde el momento del SISMO, incluido el acceso a la Oficialía de Partes de la COMISIÓN.

Por lo anterior,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se considera hábil el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro para todos los efectos legales a que haya lugar; no obstante, no correrán los términos procesales en esa fecha.

SEGUNDO. Las notificaciones que se realicen en términos del artículo 83, último párrafo, de las Disposiciones regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica,⁴ por no haber ingresado al Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se entenderán hechas y surtirán plenos efectos el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Todas las actuaciones que se hayan realizado en esta fecha serán válidas para todos los efectos legales.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la COMISIÓN.

Así lo acordó el Pleno de la COMISIÓN, en la sesión excepcional de mérito, por unanimidad de votos, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica del presente, de conformidad con los artículos antes referidos, ante la fe de la Directora General de Asuntos Jurídicos, en suplencia por vacancia del Titular de la Secretaría Técnica de la COMISIÓN, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI y 50, fracción I, del ESTATUTO.

Comisionada Presidenta, **Andrea Marván Saltiel.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora, Rodrigo Alcázar Silva, Giovanni Tapia Lezama.**- Firmado electrónicamente.- Directora General de Asuntos Jurídicos en suplencia por vacancia del Titular de la Secretaría Técnica, **Myrna Mustieles García.**- Firmado electrónicamente.- 27 de septiembre de 2024.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio de difusión el cuatro de marzo de dos mil veinte.

³ Información disponible en la página del Servicio Sismológico Nacional: <http://www.ssn.unam.mx/>

⁴ Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, con su última reforma publicada en el DOF el nueve de octubre de dos mil veintitrés.